

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez informando que la demandante dentro del presente asunto, ha constituido nuevo apoderado; documento electrónico No. 51. Igualmente en documento electrónico No.47 del expediente digital, se encuentra la respuesta a la demanda por parte de la Curadora Ad.litem de las personas indeterminadas.

La Merced, Caldas, 15 de febrero de 2023

MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ



Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANGÉLICA OSORIO
DEMANDADOS: HERNANDO LEÓN CEBALLOS CIFUENTES Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230006600
Interlocutorio No. 110

Vista la constancia anterior, SE RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente a la Doctora PAULA MARÍA DUQUE CADENA identificada con cédula de ciudadanía No.30.319.724 portadora de la Tarjeta Profesional No.157236 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la señora ANGÉLICA OSORIO en los términos del poder conferido.

De otro lado, se TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda, por parte de la Curadora Ad-litem designada para representar a las PERSONAS INDETERMINADAS. Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el Artículo 392 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte actora de la contestación por el término de tres (3) días. Por secretaria fijese el traslado correspondiente.

Vencido el término anterior, pasará a despacho para continuar respectiva etapa procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0020fa25d644efc2be50ad0d29c4d7e198d709e087ec19d5e5321a721b2f092e**

Documento generado en 21/02/2024 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>